

0991-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cincuenta y uno minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Accesibilidad Sin Exclusión, celebró de forma virtual el día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Tibás, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303300462	FERNANDO REDONDO CUBERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
103080677	CECILIA VARGAS GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
107780910	HAROLD ARIAS ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
109200758	JORGE ENRIQUE RAMOS BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
111480032	VIVIANA MARIA MADRIGAL CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
114460379	DIEGO ENRIQUE ROSALES VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
113400413	KATHERINE PAMELA CHAVARRIA SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109200758	JORGE ENRIQUE RAMOS BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111480032	VIVIANA MARIA MADRIGAL CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107780910	HAROLD ARIAS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303300462	FERNANDO REDONDO CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109640388	JACQUELINE MARIA VARGAS CARPIO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao
C.: Exp. n.° 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
Ref., No.: (02982, 02463) -2021